



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2010

No. 806

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública correspondientes al año 2010 y enero de 2011 4

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/004/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea la “Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad”, y se establecen los Lineamientos de Actuación para el Personal Ministerial que conozca de dichos delitos 6
- ◆ Acuerdo A/ 005 /2010, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se ordena el cambio de denominación de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público ubicadas en la Cruz Roja y en los Hospitales del Sector Salud en el Distrito Federal 9
- ◆ Acuerdo A/006/2010, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de las Oficinas de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS 12
- ◆ Oficio Circular OC/004/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se instruye al personal ministerial de las Unidades de Investigación con detenido, en las Coordinaciones Territoriales de las Fiscalías Desconcentradas de Investigación de esta Institución, para que observen los lineamientos para el correcto funcionamiento de las pantallas del Programa “Ministerio Público Transparente”. 13

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación para la Entrega de Apoyos Económicos a las y los Jóvenes Beneficiarios de los Programas de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2010 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Benito Juárez

- ◆ Evaluación Interna de los Programas Sociales en la Delegación Benito Juárez del año 2009 20

Delegación Iztacalco

- ◆ Programa de Obra Pública Ejercicio 2010 32

Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco

- ◆ Acuerdo Mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco correspondientes al año 2010 y enero 2011, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 33

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2010 35

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 8/2010 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 36

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1114-005-2010.- Convocatoria.- 005-2010.- Adquisición de materiales de oficina, didáctico e impresión 48
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número 30001026-007-10.- Convocatoria.- Servicio de mantenimiento preventivo al parque vehicular 49
- ◆ **Tribunal Electoral del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional número TEDF/LPN/001/2010.- Adquisición de materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 51

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sabic Innovative Plastics Servicios México, S. de R.L. de C.V. 52
- ◆ Abery Proyectos, S. A. de C. V. 54
- ◆ Grupo Mvs Capital, S. de R. L. de C. V. 55
- ◆ Booyan, S.A. de C.V. 55
- ◆ **Edictos** 56
- ◆ Aviso 58



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que la educación en las escuelas secundarias públicas del Distrito Federal es factor determinante para el desarrollo social del Distrito Federal y para el mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes estudiantes.

Que los niveles de deserción escolar en las secundarias públicas del Distrito Federal de zonas marginadas ha venido incrementando en los últimos años, por la falta de atención y apoyo a este sector de la población.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, comprometida con la perspectiva de género, promueve acciones que favorecen el desarrollo de las potencialidades de las y los estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal para que puedan continuar con su proceso educativo, procurando evitar su deserción.

Que el otorgamiento de un apoyo económico a las y los jóvenes estudiantes de educación secundaria pública en el Distrito Federal, quienes viven una serie de problemáticas, económicas, sociales, familiares y educativas que les impiden acceder a niveles de bienestar y potenciar sus capacidades académicas y humanas, apoya su desarrollo como seres integrales y futuros ciudadanos y ciudadanas comprometidas con la sociedad.

APOYOS ECONÓMICOS DE EQUIDAD

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante

II. OBJETIVO GENERAL

- Abatir la deserción escolar de los estudiantes de secundaria de las zonas más marginales de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los alumnos de bajos recursos económicos, o bien como reconocimiento a su esfuerzo académico, deportivo o artístico y fortalecer y desarrollar sus habilidades para la vida, a fin de impulsar la construcción de ciudadanía juvenil en el marco de sus derechos.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Lograr un mejor desempeño académico e incrementar el acceso de estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal a la Educación Media Superior.
- Dotar de apoyos económicos mensuales a estudiantes de secundaria públicas del Distrito Federal de bajos recursos económicos con el fin de procurar su permanencia en la escuela, o como reconocimiento a su esfuerzo académico, deportivo o artístico.
- Brindar apoyo académico a estudiantes de nivel secundaria para reducir la deserción escolar, evitar el rezago educativo generando apoyo para aprobar las asignaturas y fomentar la continuidad de los estudiantes en el nivel educativo medio superior.

ALCANCES

El presente Programa consiste en otorgar apoyos económicos a las y los jóvenes de secundarias públicas del Distrito Federal de zonas de alta marginalidad, escasos recursos o bien se les reconozcan logros académicos, deportivos, artísticos y culturales.

Realizar acciones de detección de jóvenes estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal para garantizar el otorgamiento del apoyo económico que prevenga y atiendan la problemática, económicas, sociales, familiares y educativas que les impidan continuar con sus estudios y les permita acceder a niveles de mejoramiento de su bienestar social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal que vivan en zonas de alta marginación y se encuentren en un estado de alta vulnerabilidad social.

La cobertura geográfica planeada para el presente Programa para el ejercicio fiscal 2010 considera a las zonas más marginadas ubicadas en las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Lo anterior en correspondencia con la cobertura efectiva lograda durante el ejercicio fiscal 2009, que reconoció las zonas del oriente del Distrito Federal como las más vulnerables.

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado: 9'240,000.00

Meta física mensual: 3,850.00

Monto mensual: 1'540,000.00

Apoyo mensual por alumno: 400.00

Modalidades del apoyo:

- a) insuficiencia económica;
- b) logro académico;
- c) logro artístico o cultural;
- d) logro deportivo.

Inicio: Enero

Conclusión: Junio

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE APOYO ECONOMICO

- Ser estudiante inscrito en cualquier secundaria pública del Distrito Federal, en la que la DGAIE se encuentre interviniendo,
- Contar con meritos académicos, deportivo, artísticos o culturales, o en su caso con insuficiencia económica familiar que ponga en riesgo su permanencia en la escuela.
- Haber sido beneficiario preferentemente del apoyo económico otorgado en el ejercicio presupuestal 2009, ciclo escolar 2009-2010.

La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría de Educación.

ENFOQUE DE GÉNERO: Los beneficiarios tendrán una participación de estudiantes del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población estudiantil mantiene una relación similar entre ambos.

PADRÓN: La Secretaría de Educación publicará la relación de estudiantes beneficiarios del programa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante emitirá una Convocatoria con los requisitos para el otorgamiento de los apoyos, siendo éstos los siguientes:

1. Constancia de la escuela donde se señale que el solicitante es alumno regular.
2. Acreditar con comprobante de domicilio que radica en el Distrito Federal.
3. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.
4. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son fidedignos por parte del Padre o Tutor.
5. En su caso carta de aceptación al programa de apoyos económicos ciclo escolar 2009-2010.

Resultados

Se darán a conocer mediante oficio a cada uno de los solicitantes, informando sobre el resultado de su petición.

Inscripción

Entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- Acta de nacimiento, original y copia fotostática.
- Boleta o constancia de estudios.
- Comprobante de domicilio, original y copia fotostática reciente de agua, predial o teléfono, que corrobore que su domicilio se encuentra en alguna de las colonias, barrios o pueblos del Distrito Federal.
- 2 Fotografías recientes tamaño infantil, blanco y negro o color.
- Entregar debidamente llenada la Solicitud de integración al Padrón de beneficiarios de los apoyos.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza el otorgamiento del apoyo por parte del Gobierno del Distrito Federal.

- Se cancelará el registro o la inscripción de los aspirantes que proporcionen un domicilio falso, cometan o colaboren en actos fraudulentos o presenten documentos apócrifos. La Dirección General de Atención Integral al Estudiante del Distrito Federal verificará en forma aleatoria que los aspirantes vivan en el domicilio que señalen en su solicitud de registro.
- Se invalidarán todos los actos derivados de esta Convocatoria cuando el aspirante se encuentre ya inscrito o haya sido dado de baja por la Dirección General de Atención Integral al Estudiante con base en las presentes reglas de operación.

El Padrón de Beneficiarios se publicará en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

V. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Difusión:

El programa se difundirá mediante convocatoria pública en gaceta oficial del Distrito Federal y 2 diarios de circulación en la Ciudad de México y en las instalaciones de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

b) Acceso:

Los interesados en participar como beneficiarios del "Programa" y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

c) Registro:

El registro de los aspirantes al otorgamiento del apoyo económico se llevará cabo en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

d) Operación:

La instrumentación del Programa “Entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los programas de atención integral al estudiante” estará a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Jalapa # 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, (Entre las calles de Puebla, Jalapa y Metro Insurgentes), Teléfonos 50805700 Ext. 2029.

e) Instrumentación

- Se publicará la convocatoria para la selección de beneficiarios y beneficiarias.
- Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- Se integrarán expedientes personales.
- Se realizará la evaluación de la entrevista y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.
- Mediante la firma de la póliza cheque y un recibo que haga constar la recepción del apoyo por parte del padre del beneficiario o tutor.

f) Supervisión y control:

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La interposición de la queja se debe presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo de la persona, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, conforme lo establecen los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de atención Integral al Estudiante mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa **“Apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los Programas de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2010”** en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Para evaluar el comportamiento del Programa, deben cubrirse los siguientes aspectos:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de General de Atención Integral al Estudiante, sistematizará anualmente los resultados de los apoyos otorgados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados del presente Programa.
- Total de apoyos otorgados/ Total de apoyos programados.

| Objetivo | Indicador | |
|-------------|-----------|--|
| Fin | Eficacia | <ul style="list-style-type: none"> • Reducción porcentual de los estudiantes que abandona la educación secundaria. |
| Propósito | Eficacia | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estudiantes aprobados • Porcentaje de estudiantes que mejoran sus calificaciones. |
| Componentes | Eficacia | <ul style="list-style-type: none"> • Número de apoyos económicos |
| Actividades | Eficacia | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de solicitudes recibidas respecto del total programadas • Porcentaje de estudiantes que solicitan apoyo económico por insuficiencia económica esfuerzo académico, deportivo o artístico. |

IX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

TRANSITORIO.

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
